



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 0125

#### SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/09/2016-

#### VISTO:

El expediente N° 08030-0000746-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación del contrato con la firma “VICTOR EMILIO SANDRI” destinado a la prestación del servicio de limpieza en la sede del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) en la ciudad de Tostado – Provincia de Santa Fe y;

#### CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Judicial de la Provincia suscribió con la firma “VICTOR EMILIO SANDRI” el contrato de locación de servicios con el objeto de la realización del servicio de limpieza en la sede del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) en la ciudad de Tostado – Provincia de Santa Fe cuyo vencimiento ha operado el 31 de octubre de 2015;

Que el M.P.D. considera necesario la continuidad de locación aludida;

Que el locador informa sobre la continuidad del servicio, aunque con renegociación de precio, para lo que adjunta documental sobre los aumentos de precio verificado en los diferentes insumos utilizados en la prestación ;

Que se convino con el locador un nuevo monto mensual de locación de servicios, siendo el mismo \$5.040 (pesos cinco mil cuarenta) mensuales a partir del 1° de agosto de 2016;

Que la efectivización de los pagos mensuales quedará supeditada a la obtención del Certificado Fiscal para Contratar, el que a la fecha si bien ha sido solicitado al organismo recaudador nacional, no ha sido emitido por el mismo;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Sector Legal y Técnica del MPD;

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la sede del MPD en la ciudad de Tostado;

Que obran en autos el pedido de contabilización preventivo N° 870/16 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10;

#### POR ELLO:

#### EL DEFENSOR PROVINCIAL

#### R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°:** Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de agosto de 2016 del contrato de locación de servicio de limpieza



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

en el inmueble sede del Ministerio Público de la Defensa ( SPPDP) en la localidad de Tostado, suscripto con la firma “VICTOR EMILIO SANDRI” CUIT N° 20-12476967-2, con domicilio legal en calle Islas Malvinas N° 541 de la ciudad de Tostado - Provincia de Santa Fe, cuyo modelo obra como Anexo “A”.

**ARTICULO 2°:** Delégase en la Administradora General del MPD la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltese a modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3°:** Autorícese a la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

**ARTICULO 4°:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 1, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2016- Ley N° 13.525. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5°:** Déjase supeditados el pago mensual a la presentación del Certificado Fiscal para Contratar, por parte de la firma “VICTOR EMILIO SANDRI”, el que a la fecha si bien ha sido solicitado al organismo recaudador nacional, no ha sido emitido por el mismo.

**ARTICULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO "A"

#### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/16, por una parte, y "VICTOR EMILIO SANDRI" CUIT N° 20-12476967-2, con domicilio legal en calle Islas Malvinas N° 541 de la ciudad de Tostado - Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público de fecha octubre de 2014, por el cual la firma "VICTOR EMILIO SANDRI" se compromete a prestar un servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Sede del MPD en la localidad de Tostado-Pcia. de Santa Fe, sito en calle Santa Fe N° 1151 de dicha ciudad.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del 1° de Agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017.-----

**TERCERA:** El Precio del servicio se renegocia por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,-) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los Veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Por única vez previo al pago, la firma "VICTOR EMILIO SANDRI", deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar actualizado.

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la firma "VICTOR EMILIO SANDRI", continúan conforme se pactaron en origen-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2016.-----